INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

RESOLUCIÓN NUMERO 000493 DEL 26 ENE 2022

"Por la cual se causa una novedad de personal administrativo del INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 24 del Decreto 407 de 1994 y el artículo 8° Numeral 6° del Decreto 4151 del 3 de Noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que el Decreto 407 de 1994, Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en su artículo 24, señalo:

*"**TRASLADO**. Se produce traslado cuando el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, mediante Resolución, prevé en forma permanente con un miembro del Instituto, un cargo vacante a nivel similar en un establecimiento carcelario, asignándole funciones afines a las que desempeña en el establecimiento de origen. Asl mismo, cuando es llamado a adelantar curso para ascenso.*

Una vez notificado oficialmente el interesado, éste cumplirá la disposición de traslado en los siguientes términos máximos:

a) *Dentro de los doce (12) días siguientes a la fecha de la notificación oficial, si cumplen funciones directivas o de manejo..."*

Que por su parte en el artículo 25 ibidem, determina: "***INCUMPLIMIENTO DEL TRASLADO.*** *El incumplimiento del traslado sin causa justificada, tanto por parte del trasladado como por parte de quien deba ordenar su ejecución, constituye falta grave sancionable de conformidad con el estatuto disciplinario."*

Que en los términos del artículo 5 del Decreto 446 de 1994, cuando el traslado sea efectuado a solicitud propia, no habrá lugar a reconocimiento de la prima de instalación.

Que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de la Resolución No. 3000 del 22 de agosto de 2012, conformó el Comité de Traslados de los servidores de la entidad y determinó las funciones a cargo del mismo.

Que mediante Resolución No. 001159 del 15 de marzo de 2016, expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se aprobó y adoptó el Manual para el Traslado de Personal asociado al proceso de Gestión Talento Humano del Sistema de Gestión Integrado del Instituto, identificado con el código PA-TH-M01.

Que el referido manual estableció como modalidades de traslado de los funcionarios del Instituto, las siguientes: necesidad en el servicio, solicitud propia, estado de salud del

Powered by CamScanner

servidor público, razones de calamidad familiar; por motivos de seguridad y traslado mediante permuta.

Que la señora KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.942.717, expedida en Santa Marta, Magdalena, titular del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión, código 0195, clase I, adscrita al Establecimiento Carcelario de Armero, Guayabal, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2022, solicitó traslado para el establecimiento de Riosucio.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Trasladar por solicitud propia a la señora KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.942.717, expedida en Santa Marta, Magdalena, titular del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión, código 0195, clase I, del Establecimiento Carcelario de Armero, Guayabal al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio.

ARTÍCULO 2. La señora KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO deberá cumplir con lo dispuesto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 24 y 25 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con los artículos 66, 67, 68 y ss., de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2022

Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Oscar Cruz
Fecha de elaboración: 01/2022
Archivo: C:\Users\OOCRUZO\Desktop\Actos Administrativos 2021

Powered by CamScanner